



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038524

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001671 de fecha 25 de febrero de 2019, se declaró la disolución de la compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías; y, se designó liquidador al señor Guillermo Javier Franco Andrade, cuyo nombramiento consta en el oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00012467-O de fecha 05 de abril de 2019; resolución y nombramiento inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de abril de 2019;

QUE en base a lo establecido en el numeral 10 del artículo 389 de la Ley de Compañías, le incumbe al liquidador de una compañía, *"Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida;"*;

QUE de acuerdo al artículo 364 de la Ley de Compañías, *"La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;"*;

QUE en virtud de lo establecido en el artículo 365 de la Ley de Compañías, *"En un término no mayor de treinta días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil, el representante legal elaborará el balance inicial de liquidación;"*;

QUE el artículo 393 de la Ley de Compañías, dispone: *"El liquidador elaborará, en un término no mayor a treinta días desde la inscripción de su nombramiento, un balance inicial de liquidación, que será puesto en conocimiento del área de control de la Superintendencia, o quien hiciere sus veces, para su revisión y aprobación;"*;

QUE mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00056698-O de fecha 13 de agosto de 2019, contenido en el trámite No. 7567-0057-19 y oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00080029-O de fecha 25 de octubre de 2019 contenido en el trámite No. 10161-0057-19, el Subdirector de Disolución y la Especialista Jurídico Societario de esta Superintendencia, solicitaron al señor Guillermo Javier Franco Andrade, liquidador de la compañía denominada **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, que en el término de 48 horas y 5 días, respectivamente, remita el balance inicial e informe de labores actualizado del proceso liquidatorio de la mencionada compañía; información que no fue recibida dentro del plazo establecido;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: *"El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción;"*;

QUE el artículo 14, inciso primero del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación o reemplazar al que se encontrare en funciones, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE el artículo 23 del Reglamento ibídem, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, *"(...) 1. Por no realizar el inventario, ni elaborar el balance inicial de liquidación dentro del término de treinta días contado desde el día siguiente a la fecha de inscripción de su nombramiento; (...)"*, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, al señor Guillermo Javier Franco Andrade, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 y 391 de la Ley de Compañías.



DISOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ingeniera **Paola Vélez Barco** para el cargo de Liquidadora de la compañía denominada **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Guillermo Javier Franco Andrade entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía denominada **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 05 de diciembre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 05 de diciembre de 2019**

Ing. Paola Vélez Barco

C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)



NUMERO DE REPERTORIO:59.705
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00038524, dictada el 5 de diciembre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, **AB DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene la remoción del cargo de liquidador del señor Guillermo Javier Franco Andrade y se designa como nuevo **Liquidador**, de la Compañía **SEGURIPROT SEGURIDAD Y PROTECCION CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, a favor de **PAOLA VELEZ BARCO**, de fojas **64.087 a 64.088**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.629**. 2.- Se tomó norma de la presente resolución al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 59705



Guayaquil, 17 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0159229

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

